

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ACERAS, VIALES Y ZONAS ESTANCIALES Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS**

En Rivas-Vaciamadrid, a 31 de diciembre de 2007

### **REUNIDOS**

De una parte D. Juan Carlos Llorente, con DNI 51917732-Q en nombre y representación de la **MANCOMUNIDAD de Propietarios Naranjo de Bulnes**, con CIF H-80624901 y con domicilio en Pza. Naranjo de Bulnes, del 1 al 16 más garaje, de Rivas Vaciamadrid.

Y de otra D. José Gómez Fernández, con DNI 793882-Z, y en calidad de representante legal de la Sociedad Mercantil RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A., con CIF 82963968-A y con domicilio en Avda. de la Técnica, 17 de Rivas Vaciamadrid

### **EXPONEN**

- I- Que la Sociedad Mercantil RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A., a partir de ahora RIVAMADRID, tiene como actividad la limpieza de aceras, viales y limpieza y mantenimiento de espacios ajardinados.
- II- Que la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS Naranjo de Bulnes, a partir de ahora la MANCOMUNIDAD, está interesada en contratar los servicios objeto de actividad de la empresa RIVAMADRID.
- III- Que ambas partes, de común acuerdo, celebran el presente contrato de arrendamiento de servicios de limpieza de aceras, viales y limpieza y mantenimiento de espacios ajardinados en base a las siguientes estipulaciones:
  - 1. El objeto de este contrato es la limpieza de aceras y viales y la limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas propiedad de esta MANCOMUNIDAD en el término municipal de Rivas Vaciamadrid. La limpieza comprende las calles, plazas y demás zonas comunes. Igualmente, se incluye en este contrato el vaciado de papeleras, la limpieza de areneros en parques infantiles, jardines y cualquier otro elemento de carácter público propiedad de la MANCOMUNIDAD. No está incluida en este contrato la limpieza de zonas cerradas al acceso del público. Se adjunta como Anexo el Plan de Trabajo aceptado por la MANCOMUNIDAD y que constituye el objeto de la prestación de servicios de este contrato. Dentro de este Plan de Trabajo, RIVAMADRID se compromete a:

- a) Mantenimiento de la instalación de riego, ya sea por goteo, difusión o aspersión, efectuando las pequeñas reparaciones, así como la sustitución de piezas deterioradas por el uso. Correrá a cuenta de la MANCOMUNIDAD el coste de la reposición de piezas rotas por vandalismo, o inexistentes por sustracción.
- b) Reposición de todos aquellos elementos vegetales que, por falta de mantenimiento o errores cometidos durante dichas labores, puedan perderse. Igualmente, RIVAMADRID se compromete a la resiembra de aquellas praderas que puedan perderse por falta de riego o negligencias cometidas en las labores de mantenimiento. Si bien, no será responsabilidad de RIVAMADRID la reposición de aquellos elementos vegetales o praderas deteriorados por vandalismo o uso incorrecto de personas o animales, ni pérdidas por restricciones o prohibiciones en el uso de agua para riego que pudieran determinar las Autoridades. En caso de restricciones de riego, RIVAMADRID no acometerá el riego de las praderas con cuba.
- c) Limpieza y retirada de restos en viales, aceras, zonas estanciales comunes y papeleras. Estos restos no incluyen escombros o restos de obra que no sean derivados de trabajos realizados por RIVAMADRID. Para la retirada de enseres abandonados en viales públicos, RIVAMADRID empleará a los equipos propios de este servicio ajustándose a los horarios de dicho servicio.
- d) Poner a disposición del mantenimiento todos los medios materiales necesarios para llevar a cabo las labores descritas en el Plan de Trabajo.
- e) El servicio se presta de lunes a viernes en horario comprendido de 8 a 15 h. Los trabajadores disponen de 30 minutos, entre las 11 y las 11 y media para almorzar, de acuerdo al Convenio Colectivo de RIVAMADRID.
- f) Todos los servicios que no se encuentren comprendidos en el Plan de Trabajo adjunto, se podrán realizar, previa aceptación del presupuesto correspondiente, siendo por tanto facturados de forma independiente. A petición de la MANCOMUNIDAD, RIVAMADRID ofertará obras extraordinarias de remodelación y mejoras.

- g) Entregar mensualmente un informe por escrito con el seguimiento de las labores realizadas, incidencias y cualquier otra información de interés relacionada con los servicios prestados.
2. RIVAMADRID adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del personal que utilice para los trabajos contratados, estando obligada, respecto a dicho personal, a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Prevención y Seguridad en el trabajo, eximiendo a la MANCOMUNIDAD de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
  3. La MANCOMUNIDAD proporcionará a RIVAMADRID, en la medida de lo posible, un local que sirva de vestuario de los operarios y un local depósito de herramientas y materiales que cumpla la legislación vigente en lo referente a materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  4. Sin perjuicio de la obligación que contrae RIVAMADRID de vigilar durante las horas en que se realicen los trabajos, o por el personal que lo represente, la efectiva realización de todos y cada uno de los cometidos contratados, la MANCOMUNIDAD se reserva el derecho de realizar las comprobaciones pertinentes con el fin de constatar en todo momento el cumplimiento del presente contrato.
  5. Las faltas de corrección por parte del personal que RIVAMADRID emplee, autorizará a la MANCOMUNIDAD a exigir de aquella que prescinda de sus servicios y que proceda a la inmediata sustitución mediante un escrito a la Dirección de RIVAMADRID.
  6. Con independencia de la posible fijación de reuniones periódicas de seguimiento de este contrato, la MANCOMUNIDAD designará a un representante de la misma que actuará como interlocutor con RIVAMADRID, en el seguimiento de la ejecución de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, manifestar sugerencias, posibles quejas, etc. RIVAMADRID por su parte comunicará a la MANCOMUNIDAD la persona de contacto para las situaciones descritas.
  7. RIVAMADRID, responderá de los daños a terceros, obligándose a suscribir un Seguro de responsabilidad Civil que ampare el resarcimiento de tales perjuicios.
  8. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato. A tales efectos, se deberá realizar notificación fehaciente con al menos el plazo de UN MES previo

al efecto de la fecha de resolución, cumpliéndose todos los términos contemplados en la legislación laboral vigente.

9. Este contrato comenzará el día 1 de enero de 2008 y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

10. Por los servicios objeto del presente contrato, RIVAMADRID recibirá por parte de la MANCOMUNIDAD la suma estipulada en la normativa para subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la limpieza viaria- correspondiente a una superficie de 9.052 m<sup>2</sup> de viales, aparcamientos y plaza- , y para la jardinería- correspondiente a una superficie de 2.791 m<sup>2</sup>-.

RIVAMADRID conoce que la MANCOMUNIDAD tiene solicitada una subvención anual del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por lo cual acepta que el pago de dicha cantidad se efectuará de forma inmediata a que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid realice el abono de la mencionada subvención. Para sucesivos años se llevarán a cabo las revisiones procedentes de acuerdo a las subvenciones establecidas. La subvención correspondiente a los servicios prestados durante el año 2007 de limpieza y jardinería, IVA incluido es de 22.489,26 €.

11. Las partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se somete a los Jueces y Tribunales de Arganda del Rey para solventar cualquier controversia que pudiera suscitar la interpretación o aplicación del presente contrato.

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la MANCOMUNIDAD

Por RIVAMADRID

## PLAN DE TRABAJO – MANCOMUNIDAD Naranjo de Bulnes

### 1. ANTECEDENTES:

Las labores que se contemplan en el presente contrato se refieren a la limpieza viaria y a la limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas.

Para llevar a cabo estas labores, se prevé la dedicación de una plantilla tipo compuesta por 1 oficial y 1 auxiliar a jornada parcial (1/3 de jornada), ambos pertenecientes al Servicio de Jardinería. Se repartirán la jornada realizando a primera hora las labores de limpieza de zonas peatonales y estanciales, prosiguiendo con las tareas propias del mantenimiento de los jardines. De manera ocasional, y cuando la acumulación de tareas de jardinería –bien por cantidad como por dificultad- sea mayor, se le apoyará con un equipo volante compuesto por distintas categorías, en función de las labores a desempeñar y por personal del Servicio de Limpieza Viaria que se responsabilizará del barrido mecanizado de los aparcamientos.

A continuación se procede a describir con detalle dichas labores:

### 2. LIMPIEZA

La limpieza manual engloba el barrido de todas las zonas **peatonales**, el vaciado de papeleras, la recogida de restos en zonas ajardinadas y la limpieza de areneros de la zona de juegos infantiles. Estas labores se llevarán a cabo diariamente, a primera hora del día. Por otro lado, el barrido mecanizado está incluido en la ruta del Servicio de Limpieza Viaria y contempla el barrido con barredora y soplador que abarcaría los aparcamientos. Esta labor se llevará a cabo con una frecuencia de, al menos, 1 vez cada 10 días.

En los meses de verano, los aparcamientos se baldearán con agua reciclada, incorporándolos en la ruta que en su momento se establezca para la baldeadora.

La recogida de heces caninas se llevará a cabo con las *moto-cacas*, al estar incluida la Mancomunidad en la ruta de este servicio

### 3. JARDINERÍA

El Plan de Trabajo del mantenimiento de las zonas ajardinadas seguirá las pautas establecidas en el cronograma que se detalla a continuación.

Con esta programación de actividades se cubren todas aquellas labores necesarias para un correcto seguimiento y mantenimiento de la jardinería de la Mancomunidad prevaleciendo criterios como limpieza, sanidad y estética.



Este Plan de Trabajo es el que se aplica de forma generalizada en el resto de zonas ajardinas públicas del municipio y que cumple con los objetivos de calidad y eficacia.

Cualquier actividad no incluida en el cronograma se considerará obra nueva y se facturará aparte.

PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

LABORES	MESES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
P	LIMPIEZA	D											
R	SIEGAS	1M	2M	4M	2-3M								
A	RIEGOS	S.N.	DA		D			DA		S.N.			
D	ENMIENDA ORGÁNICA												
E	ABONADO MINERAL												
R	AIREADO												
A	ESCARIFICADO												
S	RECEBADO												
	TRATAMIENTOS	S.N.											
	RESIEMBRA												
P	LIMPIEZA	D											
L	RIEGOS	1S		3S					1S				
A	ENMIENDA ORGÁNICA												
N	ABONADO MINERAL												
T	ENTRECAVAS	S.N.											
A	ESCARDAS	S.N.											
C	RASTRILLADOS	S.N.											
I	PODA ÁRBOLES												
O	PODA ARBUSTOS	S.N.						S.N.					
N	RECORTE DE SETOS												
E	TRATAMIENTOS	S.N.											
S	REPOSICIÓN ÁRBOLES/ARBUSTOS												
	ENTUTORADO	S.N.											
MANTENIMIENTO INSTALACIÓN RIEGO													
BARRIDO MANUAL													
RECOGIDA PAPELERAS													
RECOGIDA DE HECES CANINAS													
BARRIDO MECANIZADO													

D: DIARIO  
(Nº)M: Nº de veces al mes  
(Nº)S: Nº de veces a la semana  
S.N.: Según necesidades  
DA: Días alternos

**NOTA:** Las fechas indicadas en el cronograma de labores como la poda, el riego o la reposición de marras, dependen del año climático, puesto que dependen de factores como temperaturas, parada vegetativa o precipitaciones.